

- Ordenanza Fiscal número 15, reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos y piscinas.
- Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Ordenanza Fiscal número 17, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes.
- Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Ordenanza Fiscal número 19, reguladora de tasa por licencia de auto taxis y demás vehículos de alquiler.
- Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de tasa por prestación del servicio de rescate de perros de la vía pública.
- Ordenanza Fiscal número 23, reguladora de tasa por vertido de residuos vegetales
- Anexo III que regula el canon de mejora, alquiler de contador y derechos de enganche.

Lo que se hace público por espacio de TREINTA DÍA HÁBILES, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante los cuales pueden ser examinadas junto con el Expediente en el Negociado de Gestión del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Marta de Tormes a 3 de octubre de 2008.

El Alcalde, Fdo; Javier Cascante Roy.

Excm. Diputación Provincial de Salamanca

DEPORTES

III CURSO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS

La Sección de Educación y Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, convoca el III Curso de Actividades Deportivas Escolares Complementarias que se enmarca dentro del Plan Anual de Formación de Técnicos.

Con el desarrollo del presente curso se pretende, por un lado, contribuir a la configuración curricular alternativa de las personas que actúan en el campo de la actividad físico-deportiva de la Provincia, y por otro, fomentar la práctica de iniciación a los deportes menos arraigados en nuestro entorno mediante la formación de técnicos.

Por otra parte, es también objetivo de este curso divulgar el espíritu pedagógico que debe presidir toda actuación en el ámbito del deporte escolar, diferenciándolo claramente del deporte en edad o federado. Esta nueva acción formativa se desarrollará con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.- PARTICIPANTES

Dirigido a 25 personas, preferentemente mayores de 18 años, y prioritariamente involucradas en la actividad físico-deportiva de la provincia, de los que al menos 18 serán residentes o empadronados en una localidad de menos de 20.000 habitantes.

Segunda.- LUGAR Y FECHAS

Albergue "Llano Alto" de Béjar (Salamanca).

- 14, 15 y 16 de noviembre de 2008.
- 21, 22 y 23 de noviembre de 2008.

Tercera.- HORARIOS

Viernes: 16:00 a 21:00 horas

Sábados: 9:00 a 14:00 horas
16:00 a 21:00 horas
Domingos: 9:00 a 14:00 horas

Cuarta.- CARGA LECTIVA Y BLOQUES TEMÁTICOS

El curso tiene una duración de 40 horas, repartidas entre los siguientes contenidos:

Aspectos de Psicopedagogía	8 h.
Fundamentos de la Iniciación Deportiva	4 h.
El juego como medio de Iniciación Deportiva	4 h.
Los juegos y deportes populares y tradicionales	4 h.
Bádminton	5 h.
Tenis	5 h.
Tenis de Mesa	5 h.
Voleibol	5 h.
TOTAL	40 h

Quinta.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el supuesto de que el número de solicitantes supere las 25 plazas convocadas, se procederá a realizar una selección de acuerdo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

a) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento y que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad físico-deportiva en un municipio de tales características.

b) Personas que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad físico-deportiva en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

c) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento.

d) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con certificado de residencia.

Sexta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección de los participantes en el Curso, se llevará a cabo por una Comisión formada por el Diputado Delegado de Deportes, el Jefe de la Sección y el Coordinador de Deportes que se designe por ambos.

La lista definitiva de participantes seleccionados se publicará el viernes, 7 de noviembre, en el Tablón de Anuncios de la Sección de Deportes, en C/ La Rúa, planta baja.

Séptima.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

Se presentará solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta en el Registro General de la Diputación Provincial o en sus Oficinas Comarcales (Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Vitigudino).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- PROFESORADO

El curso será impartido por especialistas titulados en cada materia.

Novena.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 25 de octubre de 2008.

Décima.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La matrícula de 60,10 € incluye:

- Alojamiento en régimen de pensión completa.
- Transporte desde Salamanca y regreso.

- Clases teórico-prácticas.
- Diploma de asistencia, siempre que se acredite una asistencia mínima del 80% de la carga lectiva y se cumpla con los requisitos de participación.
- Carpeta con documentación sobre las materias impartidas.
- Seguro de la actividad.

DISPOSICIÓN FINAL.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 3 octubre de 2008.

LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel Jiménez García

*III CURSO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS*

DATOS PERSONALES DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 DNI:
 DIRECCIÓN: C/ N°
 Piso Letra CÓDIGO POSTAL:
 LOCALIDAD:
 TELÉFONO FIJO:
 TELÉFONO MÓVIL:
 CORREO ELECTRÓNICO:

En, a de de 2008.

Firmado:

Nota: Las solicitudes, en su caso, deberán ir acompañadas de las acreditaciones y/o certificados que se especifican en la base quinta.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

* * *

**BIENESTAR SOCIAL
ACCIÓN SOCIAL
SECCIÓN DE PRESTACIONES**

E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente relativo a aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos con población superior a 500 habitantes, y Asociaciones de la provincia de Salamanca, para desarrollar la prestación del servicio de comedor, preparado y distribución de comidas a domicilio, limpieza a domicilio y lavandería la modificación, procede publicar el texto íntegro de la citada Convocatoria a los efectos previstos en el art. 70.2 de la citada Ley y art. 196 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 500 HABITANTES, Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, PARA DESARROLLAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR, PREPARADO Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS A DOMICILIO, LIMPIEZA A DOMICILIO Y LAVANDERIA.

INTRODUCCIÓN

La Ley 18/88, de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales, estructura el sistema de Acción Social de Castilla y León en Servicios Sociales Básicos y Servicios Sociales Específicos. Concreta-

mente, el artículo noveno de dicho texto legal especifica que "los servicios sociales específicos, se dirigen a sectores y grupos concretos, en función de sus problemas y necesidades que requieran un tratamiento especializado". Asimismo, el artículo 11 contempla el "apoyo a la tercera edad mediante servicios tendentes a mantener al individuo en su entorno social, a promover su desarrollo sociocultural y, en su caso, a procurarle un ambiente residencial adecuado; especificando en el apartado segundo del mismo artículo que "la creación de estos servicios especializados se realizará teniendo en cuenta los recursos existentes en las entidades públicas y privadas del Sistema de Acción Social".

En este sentido, el Decreto 56/2005, de 14 de julio, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León, contempla las principales tendencias que afectarán a la prestación de servicios sociales en un futuro inmediato (la atención a las personas con dependencia) y recoge el desarrollo de medidas dirigidas a organizar una oferta de servicios sociales mediante el desarrollo de un catálogo de prestaciones del sistema público de servicios sociales.

Asimismo, el Plan Provincial de Servicios Sociales (2006/2010) aprobado por Acuerdo del Pleno Provincial de 30 de Marzo de 2006, pone de manifiesto la elevada presencia de personas de 65 y mas años en nuestra provincia (INE 2006), alcanzando el 25,44% de la población total (excluida la capital).

En este sentido, dentro de los Objetivos Sectoriales de Atención a Personas Mayores, el Plan prevé la finalidad de "fomentar la participación activa de los mayores y ampliar la dotación de Servicios Sociales en la Provincia destinados a la atención de aquellos con mayor dependencia" concretando en el OBJETIVO 5 del mismo apartado "el desarrollo de al menos dos experiencias piloto de catering y lavandería a domicilio.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, favorece la aparición de nuevas prestaciones que suponen una ayuda importante para la realización de las actividades básicas de la vida diaria de aquellas personas que se encuentran en situación de dependencia. Tiene como objetivos los siguientes:

- a) Prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades y discapacidades, así como sus secuelas.
- b) Promover el desarrollo de medidas y apoyos que favorezcan la autonomía personal.
- c) Atender las necesidades de las personas en situación de dependencia.

Por último en el Decreto 57/2007, de 14 de Julio, se aprueban los planes regionales, entre los que se encuentra el Plan de Atención a las personas mayores, que establece en la línea estratégica seis, la posibilidad de, siempre que los mayores lo deseen, garantizar su permanencia en el entorno socio familiar con una adecuada calidad de vida.

La Diputación Provincial, en atribución de sus competencias en materia de Acción Social y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 36, apartado g) de la Ley de Acción social y servicios sociales de Castilla y León hace publica la presente convocatoria, ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad con arreglo a las siguientes

BASES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas Bases es la selección de 21 municipios de la provincia de Salamanca y una Asociación debidamente inscrita, interesados en planificar y gestionar los siguientes servicios:

- Servicios de comedor
- Preparado y distribución de comidas a domicilio
- Limpieza a domicilio
- Lavandería

Todo ello destinado a favorecer la permanencia de las personas mayores en sus domicilios durante el mayor tiempo posible.

SEGUNDA.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES: CONTENIDO

El Servicio de comedor: La actividad a desarrollar consistirá en la planificación y gestión de un servicio destinado a elaborar y, en su